SAE
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

190 | CS2016-022364
AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO

Bogotá D.C.,

Señor:
PEDRO LUIS ARIAS FORERO
Peticionario
Finca San Agustín – El Edén, corregimiento Santa Elena
Roncesvalles - Tolima

Asunto: Respuesta a su Petición de fecha 1 de agosto de 2016 (consecutivo CE2016-023040)

Respetado Señor:

En atención a la Petición del asunto, mediante la cual manifiesta que "*(...)solicito se me cancele el pago de todas las prestaciones sociales que por Ley se me puedan corresponder, por mi labor constante e interrumpida al servicio de la Finca "San Agustin – El Edén", ubicada en el corregimiento de Santa Elena – Municipio de Ronsesvalles -Tolima, desde el año 1994 en que cuido dicho predio sin recibir sueldos ni demás erogaciones salariales (...)*" (SIC), esta Sociedad se permite dar respuesta, en los siguientes términos:

En primer lugar, es pertinente señalar que conforme a lo establecido en la *Ley 1708 de 2014*[1], la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., administra el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley, es decir, desde el 21 de Julio del 2014.

Vale la pena dejar claro que esta sociedad NO sostiene ningún tipo de relación contractual con el señor **Pedro Luis Arias Forero,** identificado con la cedula de ciudadanía número 93.408.883, razón por la cual ***NO*** es procedente el reconocimiento y pago de los rubros que usted cita por parte de S.A.E. S.A.S., debido a que esta Sociedad es totalmente ajena a la relación contractual que usted haya podido guardar con los propietarios del citado predio.

Por lo tanto, al no tener la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. ningún tipo de relación jurídica con los propietarios predio denominado Finca "San Agustín – El Edén" , identificado con la matricula inmobiliaria 350-46502, es claro que esta Sociedad, es ajena a los hechos y pretensiones de su solicitud, por lo cual, carece de todo fundamento fáctico y jurídico, pretender que respondamos por la obligación reclamada, toda vez que no es posible, que un tercero que nada tiene que ver con lo pactado entre los contratantes responda frente a un eventual incumplimiento.

Vistas las anteriores consideraciones, Sociedad de Activos Especiales S.A.S. ***NO*** está llamada a atender su petición en forma favorable, por cuanto la obligación de pago que eventualmente le asiste, debe ser satisfecha por el acreedor

[1] (...) ***Artículo 90.*** *Competencia y reglamentación. El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco) es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas, y todo aquello que sea necesario para tal finalidad..*

de la misma, esto es el contratista, pues mal podría decirse que es responsabilidad de S.A.E. S.A.S. asistir al cumplimiento de una obligación que únicamente se genera en la existencia de un contrato, en el cual esta Sociedad ***NO*** es parte.

Finalmente, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.-SAE SAS descarta tajantemente la posibilidad, de reconocerle a usted, pago, relación o derecho alguno respecto del inmueble denominado Finca "San Agustín – El Edén" , identificado con la matricula inmobiliaria 350-46502", **diferente a la de haber tenido la calidad de ocupante ilegal** *y* que la misma, no puede, ni será entendida por Sociedad de Activos Especiales S.A.S.-SAE, como la prestación de un servicio, como el que pretende le sea reconocido y pagado.

Cordialmente,

CAMILA GUTIERREZ BARRAGÁN
Gerente Regional Centro Oriente
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

ELABORÓ: Giovanny Estepa Chacón
ARCHIVO: 190-213-16 **EXPEDIENTE:** 10113552020873-001